



Resolución de Contraloría No. 15.3.-20.20-CG

Lima, 03 JUN 2020

VISTOS:

El memorando N° 000167-2020-CG/GMPL de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, que adjunta la Hoja Informativa N° 000180-2020-CG/PLPREPI, de fecha 01 de junio de 2020, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000166-2020-CG/GJN, de fecha 02 de junio de 2020, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 411-2019-CG, de fecha 30 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 019: Contraloría General para el Año Fiscal 2020, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, ascendente a seiscientos veinticuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y 00/100 soles (S/ 624 569 660,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a al financiamiento de gastos corrientes, en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme lo señalado en el numeral 50.2 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 043-2020-EF de fecha 06 de marzo de 2020, modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecido en el Decreto Supremo N° 002-2020-EF para el Pliego 019: Contraloría General, y de acuerdo al Anexo 1 del citado dispositivo se amplía el límite máximo de incorporación para el Pliego 019: Contraloría General, hasta por el importe de S/ 102 822 007,00. Por lo tanto, se cuenta con marco normativo para incorporar los ingresos generados en el presente;

Que, conforme a lo señalado en la Hoja Informativa N° 000180-2020-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2020, proveniente de Saldos de Balance en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 16 740 408,00 (Dieciséis millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos ocho y 00/100 soles), con la finalidad de atender las intervenciones comprendidas en el Plan de Acción de Control de Reconstrucción con Cambios, en el marco de la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios";

Que, lo anteriormente sustentado se enmarca en lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de



determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, considerando los límites de incorporación a que se refiere el numeral 50.2, y que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se pueden incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el inciso iii) del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo el numeral 34.1 del artículo 34 de las Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo montos se registran en números enteros;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000166-2020-CG/GJN, la Gerencia Jurídico Normativa opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2020, proveniente de Saldos de Balance en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 16 740 408,00 (Dieciséis millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos ocho y 00/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000180-2020-CG/PLPREPI;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 16 740 408,00 (Dieciséis millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos ocho y 00/100 soles), de acuerdo al detalle según Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Resolución de Contraloría No. 153-2020-CG

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

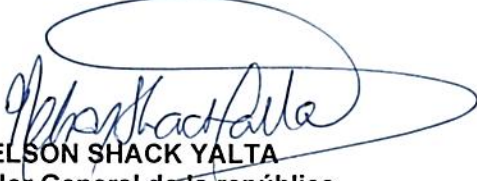
Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la república



Anexo 1

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 Recursos Determinados	16,740,408.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	16,740,408.00
TOTAL INGRESOS		16,740,408.00

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	019: Contraloría General	
UNIDAD EJECUTORA	002: Contraloría General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000759: Fiscalización y Control de la Gestión Pública	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 Recursos Determinados	
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		16,740,408.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 16,740,408.00

TOTAL EGRESOS 16,740,408.00

